



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA *DE:*

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACIÓ EL SEÑOR ANGEL
BEJAR MURILLO A FAVOR DE LAS SEÑORAS ANABEL
ESTUDAN COALA BAQUE, PATRICIO OSWALDO CENTENO
SOTO Y HUMBERTO RICARDO JARAMA LO ROBLES Y C.C.,
CUANTIA EN QUINCE MIL DOLARES U.S.

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA

GUAYAQUIL, _ DE

DEL 200

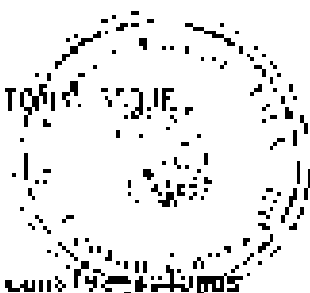
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN
DE PARTICIPACIONES QUE HACE
EL SEÑOR ANGEL ALBERTO
BEJAR MURILLO A FAVOR DE
LOS SEÑORES ANIBAL ESTEBAN
TOALA BAQUE, PATRICIO
OSWALDO CENTENO SOTO Y
HUMBERTO RICARDO
JARAMILLO ROBLES S.**

CUANTÍA: US. \$ 100.00 (Cien dólares).

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a día de hoy, uno de abril del dos mil cuatro, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGÉSIMO de este Centro, comparecen los cónyuges señores **ANGEL ALBERTO BEJAR MURILLO**, y **MARIA ADELA SANZ-MORALES**, por sus propios derechos, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad, y, los señores **ANIBAL ESTEBÁN TOALA BAQUE**, **HUMBERTO RICARDO JARAMILLO ROBLES** quienes declaran ser de estado civil casados; y **PATRICIO OSWALDO CENTENO SOTO**, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad. Los comparecientes son en su oportunidad capaces para obligarse y contratar, a finenes de conocer de ver fe. Ser instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la que procede como queda expresado y con amplitud y entera libertad, para su otorgamiento, se presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escritura pública a su cargo vienen a incorporar una en la cual conste la Lesión de Participaciones conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: el señor **ÁNGEL ALBERTO BEJAN MURILLO** y señora **MARIA ADELA SANZ MORALES**, por sus propios derechos; y, los señores **ANIBAL ESTEBAN IGALLA RAQUE**, **HUMBERTO ALCARAZO INAMINIO ROBLES** y **PATRICIO OSWALDO CRISTINO SOTO**, por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno-** La compañía **AGENCIA COLCABORA DE SEGUROS ORGACOM CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Francisco Coronel Flores, el catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, con un capital social de dos millones cien mil sucres. El día de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la compañía reformó los artículos Primero y Vicesimo Segundo de los estatutos, cambiando su denominación social a **ORGACOM CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**. Posteriormente aumentó su capital a Setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América mediante escritura otorgada por el Notario Vigésimo de cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini el día seis de enero del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil el día de mayo del dos mil tres. Dos.- La Junta General Universal de Socios de la compañía **ORGACOM CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** decididamente celebrada el día catorce de enero del presente año, resolvió por

Sr. Dr.
 ANTONIO TOMÁS VILLALBA
 Ciudad.



le fue condecorado

Compañía interna que la Junta General de Acciones de Saguros Cooperativa Limitada, figura a Saguros Productora de Saguros, en su sesión celebrada el día de hoy, 11 de agosto de 1997, se le otorga el premio a la labor GERENTE GENERAL, de la misma por un período de dos años con las atribuciones constantes en las Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo anterior, la representada Acción Social, Judicial y Extrajudicial de la Compañía

Escritura Pública el 14 de Agosto de 1997, ante el Notario AB. FRANCISCO GONZALEZ FLORES, Inscripción 112 de Ejecutorio de 1997

La reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, emanaron en la Unión para Saguros, otorgada por el Notario Público Notario del Cantón Guayaquil, Guayaquil 1820-1825 JIMÉNEZ FLORES, 10 de Noviembre de 1992, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de Abril de 1993.

Por lo tanto,

[Handwritten signature]
 ANTONIO TOMÁS VILLALBA
 GERENTE GENERAL

Yo, ANTONIO TOMÁS VILLALBA, de nacionalidad guayanesa, domiciliado en la C/ta. Al Correo Interior Cuarta Etapa H2 6 y 50, GEPITO, el cargo de GERENTE GENERAL de la COOPERA PRODUCTORA DE SAGUROS, por el cual he sido elegido.

Guayaquil, Mayo 03 del 1997



Dr. ANTONIO TOMÁS VILLALBA
 GERENTE GENERAL
 C.I. 130001977

En el presente para que conste por la presente se
 otorga el premio de Gerente General
 a ANTONIO TOMÁS VILLALBA Inscripción 112
 de Ejecutorio de 1997
 por el cargo de Gerente General de la COOPERA
 PRODUCTORA DE SAGUROS
 otorgado el día 11 de Agosto de 1997

[Handwritten signature]
 Dr. ANTONIO TOMÁS VILLALBA
 GERENTE GENERAL
 C.I. 130001977

AGENCIA COOPERA PRODUCTORA DE SAGUROS
 C.I. 130001977
 \$ 44,142.00

unanimidad autorizar al socio ANGÉL ALBERTO BEJAR MURILLO la cesión de la totalidad de sus participaciones esto es cuarenta participaciones ~~participaciones~~ ^{cuales} acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a favor de los señores ANIBAL ESTEBAN TOALA BAQUE, HUMBERTO RICARDO JARAMILLO ROBLES y PATRICIO OSWALDO CENTENO SOTO. Transferencia que se realiza con todos los derechos y obligaciones a la presente fecha. **TERCERA CESION DE**

PARTICIPACIONES.- El señor ANGÉL ALBERTO BEJAR MURILLO debidamente autorizado por la junta general de socios mencionada en la cláusula anterior, tiene a bien ceder como en efecto cede a totalidad de sus participaciones, esto es as ~~quien~~ ^{cuarenta} participaciones a favor de los señores ANIBAL ESTEBAN TOALA BAQUE, la cantidad de CIENTO CINCUENTA participaciones de cuarenta centavos de dólar, HUMBERTO RICARDO JARAMILLO ROBLES la cantidad de DOSEIENTAS participaciones de cuarenta centavos de dólar y PATRICIO OSWALDO CENTENO SOTO, a cantidad de CIENTO CINCUENTA participaciones de cuarenta centavos de dólar, los cuales quedan de la siguiente manera: El socio ANIBAL ESTEBAN TOALA BAQUE queda con OCHOCIENTAS participaciones, el señor PATRICIO CENTENO SOTO queda con OCHOCIENTAS participaciones y el señor HUMBERTO RICARDO JARAMILLO ROBLES queda con DOSEIENTAS participaciones. Transferencia que se realiza con todos los derechos y obligaciones a la presente fecha. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes aceptan el contenido de la presente Escritura en todas y cada una de sus partes por ajustarse a sus intereses, y declaran que sobre la presente cesión no tienen nada que

reclamar en el presente ni en lo posterior. Se incorporan los documentos habilitantes de ex. Ured señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Firmado) Abogado Giovanni Ayala Carrasco, registro profesional número ocho mil novecientos sesenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas - **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mí el Notario, dichos comparecientes la aprobaban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ANGEL BETAR MURILLO
C.C. 090925828-7
C.V. 25-0151



MARÍA ADELA SANZ MORALES
C.C. 091071305-6
C.V. 04-0332



ANIBAL TOALA BAQUE
C.C. 130309197-7
C.V. 188-1269



**- ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA UAGACOM CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
DE SEGUROS CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DEL 2004.**

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro, siendo las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en Edificio de Mil ciento ochenta y cuatro, segunda piso, se reúnen en Junta General Universal Ordinaria de Socios de la compañía Organismo Constituyente Limitada Agencia Asesora Productora de Seguros, los siguientes señores:

A. PATRICIO OSWALDO CENTENO BOTO, representando sesenta y cinco participaciones; **A. ANIBAL ESTEBAN TOALA BAQUE**, representando sesenta y cinco participaciones; **C. ANGEL BEJAR MURILLO**, representando quince participaciones.

Todas las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles de cuatrocientos dólares cada una y se encuentran pagados en su totalidad, teniendo derecho a voto en las mismas por ciento uno.

Por su anterior comparendo los señores que representan la mayoría de la junta, piden de la compañía y manifiestan de forma unánime su voluntad de instalarse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**, de conformidad con el Art. 246 de la Ley de Compañías, con el objeto de dictar el siguiente punto como orden del día:

1º PUNTO UNICO DEL DIA

**CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OFERTA EL SEÑOR ANGEL BEJAR
MURILLO A FAVOR DE LOS
SEÑORES PATRICIO CENTENO
BOTO, ANIBAL TOALA BAQUE Y
RICARDO JARAMILLO ROBLES.**

El Presidente de la junta, solicita al secretario que lee el punto unico del día, la cual se hace a la Obediencia de quienes participaciones que son de propiedad del señor **ANGEL BEJAR MURILLO**, quien pide la palabra manifestando que es su voluntad ceder a la Obediencia y la totalidad de sus participaciones a favor de los señores **PATRICIO CENTENO BOTO**, **ANIBAL TOALA BAQUE** y **RICARDO JARAMILLO ROBLES**, a un valor nominal de cuatrocientos dólares (US\$ 400) donde un total de quinientos dólares (US\$ 500) por los señores **PATRICIO CENTENO BOTO**, cinco cincuenta participaciones; **ANIBAL TOALA BAQUE**, cinco cincuenta participaciones; **RICARDO JARAMILLO ROBLES**, cincuenta participaciones de un valor nominal de cuatrocientos dólares (US\$ 400) cada uno.



JACOM Cia. Ltda.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

La Experiencia es nuestra Tradición

- VIDA
- INCENDIO
- MARITIMO

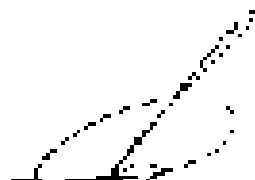
Orden que realice de forma libre y voluntaria la cual se puso en consideración de la Junta General de Socios, siendo aprobada por unanimidad; manifestando el Presidente de la Junta General de Socios, que los docecientos dólares que corresponden a las quinientas pesetas en las recibidas por el señor Angel Bejar Murillo, se cancelaron en efectivo. Se da fe de lo que se celebró en la presente Junta.

Leída el ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, en virtud de lo cual se resolvió por unanimidad la aprobación de la misma.

Con lo que se concluye la Junta General Universal de Socios a la diez horas treinta y cinco minutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Acta suscrita por el Secretario de la Junta


AD. PATRICIO CENTENO SOTO
PRESIDENTE


SR. ANGEL TOALA MAQUE
SECRETARIO


SR. ANGEL BEJAR MURILLO
SOCIO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE
EL SEÑOR ANGEL ALBERTO BEJAR MURILLO A FAVOR DE LOS SEÑORES
ANTHAL ESTEBAN TOALA BAQUE, PATRICIO OSWALDO CENTENO SOTO Y
HUMBERTO RICARDO JARAMILLO ROBLES .



PATRICIO OSWALDO CENTENO SOTO

C.C. 091045882-7

C.V. 156-0105



HUMBERTO RICARDO JARAMILLO ROBLES

C.C. 091103444-5

C.V. 197-0117

Esta conforme a su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de escritura de CISION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR ANGEL BEJAR MURILLO A FAVOR DE LOS SEÑORES ANIBAL ESTEBAN IGALLA HAZUE, PATRICIO USWALDE CENENO SOTO Y HUMBERTO RICARDO CARAMILLO ROBLES, que sella y firma en la ciudad de Guayaquil el primer día del mes de abril de dos mil cuatro.


ANGEL BEJAR MURILLO
Notario Público



El Guayaquil
a 10 de Octubre de 1997

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

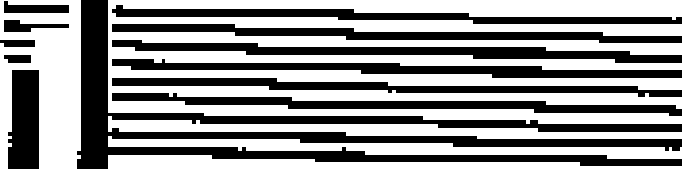
1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy queda inscrita la
Compañía de Participaciones que contiene la presente escritura
pública, mediante la cual el Sr. **ANGEL ALBERTO BEJAK
MURILLO** con la autorización de su cónyuge Sra. **MARIA
ADELA BARRERA MORALES**, vende y transmite a favor de los
señores **ANIBAL ESTEBAN TOMA RAGUE** y **PATRICIO
OSWALDO CENTENO SOTO**, (150) acciones de esta
participación a cada uno y a favor del Sr. **GUILLERMO
RICARDO JARAMILLO RIVERA** (100) acciones de
participación de cuatro dólares cada una, y que
posee dentro del capital social de la compañía **ORCA CON
COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA
DE SEGUROS** de fojas 118.304 a 118.313 número 18.151
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.687 del
Repertorio. 2.- Se continúa a la Sección de Participaciones
a fojas 61.002, 21.347 y 52.349 del Registro Mercantil de
1997, 1998 y 2003 en su orden, al margen de las
inscripciones respectivas. Guayaquil, cuatro de Octubre de
1997 del cuatro.

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL	DEL CANTON GUAYAQUIL
NÚMERO DE PARTICIPACIÓN: 150	
VALOR: \$ 400.00	

GUAYAQUIL, 10 DE OCTUBRE DE 1997
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Piero G. Aycaat Vincenzini

Avda. Ombre 410 y Chile
Ed. Vernazza Piso 3
Tel/Fax: 301076 - 301078 - 301079
Fax: 301444